



INVITACIÓN PRIVADA A EMPRESARIOS DE BUCARAMANGA Y/O ÁREA METROPOLITANA PARA PARTICIPAR EN EL ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL DEL PROGRAMA SISTEMAS DE INNOVACIÓN IV COHORTE

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA	2
3.	ALCANCE	2
4.	DURACIÓN	4
5.	FINANCIACIÓN.....	5
6.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	5
7.	REQUISITOS DEL BENEFICIO JOVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR.....	7
7.1	Perfil y requisitos del joven investigador e innovador.....	7
7.2	Perfil del tutor	8
7.3	¿Cómo acceder al beneficio de vincular un joven investigador e innovador?	8
8.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	9
9.	SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	9
10.	BANCO DE ELEGIBLES.....	9
11.	CRONOGRAMA.....	10
12.	RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES	11
13.	MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA	12
14.	PROPIEDAD INTELECTUAL	12
15.	DOCUMENTOS GUÍA.....	13
16.	DOCUMENTOS ANEXOS	13
17.	CONTACTO:	13

1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, tiene dentro de sus pilares el “*Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro*”, en el cual se establece la meta de llegar al 1,5% del PIB en Actividades Científicas, Tecnológicas o de Innovación (ACTI). Para lograrlo, Minciencias, le apuesta a promover el desarrollo tecnológico y la innovación con el fin de que sean el motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento, entre otros, a través de la articulación de organizaciones en los pactos por la innovación.

La presente invitación privada se enmarca en el convenio No. 762 de 2019 celebrado entre Colciencias (ahora Minciencias), la Cámara de Comercio de Bucaramanga y el Fondo Francisco José de Caldas (FFJC) y es uno de los beneficios de la estrategia Pactos por la Innovación. El beneficio Sistemas de Innovación Empresarial es un programa de entrenamiento de alto nivel en innovación, el cual busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.

Por lo anterior, esta invitación privada busca desarrollar capacidades en aquellos componentes clave que impulsan la innovación empresarial y que aceleran la generación de resultados de innovación con el fin de aumentar el crecimiento y competitividad de las empresas del Departamento de Santander.

Para mayor información sobre los antecedentes y el Pacto por la Innovación puede consultar el siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El objeto de la presente invitación privada es seleccionar quince (15) empresas¹ de Bucaramanga y/o Área Metropolitana que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas de innovación. Adicionalmente, cuatro (4) de estas quince (15) empresas, tendrán la oportunidad de contar con un joven investigador e innovador en su equipo de innovación.

3. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta invitación privada tendrán la oportunidad de recibir:

- a) **Entrenamiento de alto nivel:** corresponde a un proceso de entrenamiento con una entidad asesora, con amplia trayectoria y reconocimiento en la temática, la cual en un periodo de seis (6) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.

Con el desarrollo de este proceso, las empresas establecerán un sistema de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave que se describen a continuación:

¹ Definición de empresa (Art. 25 Código de Comercio): Toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

- **Estrategia de Innovación**

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación.

Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

- **Compromiso y Liderazgo Corporativo**

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

- **Gestión del Portafolio de Innovación**

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la empresa sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico.

Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y plataformas de crecimiento identificadas, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un proyecto piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.

- **Ecosistema de Innovación**

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones nacionales y/o internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados nacionales y/o internacionales.

- b) **Jóvenes investigadores e innovadores:** En el marco del programa de entrenamiento de alto nivel, y complementario a desarrollar capacidades en los componentes claves que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas de innovación, cuatro (4) empresas tendrán la oportunidad de contar con un Joven Investigador e Innovador en su equipo de innovación, con el objetivo de que participe del

proceso de entrenamiento, tenga funciones definidas en el proceso de innovación y trabaje en el desarrollo del proyecto piloto seleccionado por la empresa. Los requisitos y las condiciones de contratación del Joven Investigador e Innovador se relacionan en el documento Guía 3.

El Joven Investigador e Innovador cuyo perfil y requisitos deberá cumplir con lo establecido en el numeral 7.1, contribuirá con su trabajo en la generación de al menos los siguientes resultados durante el entrenamiento de alto nivel:

- Etapa de entrenamiento de alto nivel (6 meses):
 - Documentación del sistema de innovación y/o de un proceso de innovación.
 - Documentación de las lecciones aprendidas.
 - Registro de inversiones de actividades científicas, tecnológicas y de innovación (ACTI).
- Etapa de implementación del proyecto piloto priorizado (6 meses)
 - Prototipo de baja escala, mockup o maqueta
 - Técnicas de investigación de mercado aplicadas.
 - Planos y diseños elaborados.
 - Procesos o procedimientos técnicos definidos.
 - Estudio de vigilancia tecnológica apoyado.
 - Reportes de ejecución del proyecto.
 - Oferta de nuevos servicios /productos de innovación apoyado.
 - Protocolos desarrollados para la validación del prototipo.
 - Otras actividades que se deriven en la etapa de implementación del proyecto priorizado.

Estos resultados podrán variar de acuerdo al tipo de proyecto priorizado por la empresa, lo cual se definirá en el plan de trabajo que presentará el joven en el mes (4) según lo establecido en el Anexo 4. «Carta de compromiso del joven investigador e innovador»

- c) **Beneficio adicional de participar en el programa:** Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de Innovación obtendrán un total de cinco (5) puntos adicionales en la calificación global de la convocatoria de beneficios tributarios que realiza Minciencias anualmente, en el caso de que decidan presentarse a la misma. Para mayor información puede consultar el siguiente enlace:

https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios

4. DURACIÓN

La duración del entrenamiento de alto nivel será de seis (6) meses. Posteriormente, para cuatro (4) empresas que resulten beneficiarias del programa jóvenes investigadores e innovadores mencionado en el numeral 7, se comprometerán con la implementación del proyecto piloto seleccionado del portafolio de innovación y contarán con hasta seis (6) meses para desarrollarlo.

5. FINANCIACIÓN

El proceso de entrenamiento con la entidad asesora tiene un valor total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) IVA INCLUIDO, financiados por MINCIENCIAS. Las empresas que resulten seleccionadas como beneficiarias deberán realizar un aporte como contrapartida por su participación en el programa de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA EMPRESA*	APORTE DEL BENEFICIARIO
Pequeña empresa	\$2.500.000
Mediana empresa	\$3.000.000
Gran empresa	\$3.500.000

* Según la Ley 905 de 2004

Una vez publicados los resultados de la invitación privada, las empresas seleccionadas deberán realizar el pago de la contrapartida asignada según la fecha estipulada en el cronograma de actividades disponible para consulta en el Numeral 11 - Cronograma. Las instrucciones específicas para realizar el pago se darán a conocer el día de publicación de los resultados.

En caso de no recibir el pago en el plazo establecido, se asignará el cupo a la empresa siguiente en la lista de empresas elegibles según lo establecido en el numeral 10.

En caso que se presenten dos o más empresas del mismo grupo empresarial, sólo una de éstas podrá acceder al beneficio señalado en el cuadro anterior, las demás podrán participar cubriendo la totalidad del costo del programa (\$18.000.000 millones IVA incluido).

Las empresas que sean asignadas un cupo de Joven Investigador e Innovador estarán exentas de realizar el pago de la contrapartida por su participación en el programa de entrenamiento de alto nivel.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en la Guía 1. «Lista de documentos» de la presente invitación privada, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

- Diligenciar y firmar por el representante legal de la empresa el Anexo 1. «Carta de postulación de la empresa».
- Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente invitación privada y tener domicilio en Bucaramanga y/o en el Área Metropolitana.
- Tener un mínimo de diez (10) empleados.
- Haber registrado ventas en el año 2018, iguales o superiores a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) Este requisito será validado mediante el estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2018.

- Realizar el autodiagnóstico de innovación, disponible a través del siguiente enlace Web: <http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>. El autodiagnóstico deberá ser diligenciado **por al menos tres (3) personas de la empresa**². Una de estas personas debe ser el Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces. Este requisito será validado mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización. (Disponible en el menú 'Mi cuenta' - 'Certificado de Firma' de la página pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co).
- Firmar el Anexo 2. «Declaración de aceptación de las condiciones de ejecución del proceso».
- Diligenciar el Formulario de Línea Base disponible <http://inveracti.minciencias.gov.co/>. Este requisito será validado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga directamente a través de la plataforma. El formulario debe ser diligenciado una única vez.
- Para acceder al beneficio de vinculación de un Joven Investigador e Innovador diligenciar el Anexo 3. «Carta de presentación de Joven Investigador e Innovador» o Anexo 5. «Carta de interés y compromiso para aceptar un Joven Investigador e Innovador», según corresponda.
- Tener la matrícula mercantil al día.
- No estar participando o haber sido beneficiario del Programa de Alianzas Regionales para la Innovación Fase V o del programa Sistemas de Innovación en las cohortes I, II o III.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

Nota:

- La Cámara de Comercio de Bucaramanga solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.
- En el documento Guía 2. se encuentra la descripción de la herramienta de autodiagnóstico, que evalúa la empresa, el mercado, la estrategia, los procesos, la articulación con otros actores y su aprendizaje. Los puntajes arrojados por las respuestas de las tres personas que como mínimo diligenciarán el autodiagnóstico son promediados y ponderados y se consolidan en un puntaje final para la empresa.

² La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico deberá ser inferior a 6 meses previos a la apertura de esta invitación privada.



7. REQUISITOS DEL BENEFICIO JOVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR

Se suscribirá un convenio entre la empresa beneficiaria y la Cámara de Comercio de Bucaramanga para establecer las responsabilidades de las partes. En este sentido, la empresa garantizará la vinculación contractual del Joven Investigador e Innovador según las condiciones específicas de contratación se encuentran en el **ANEXO 8**, al cual se le reconocerán tres (3) salarios mínimos legales por mes (año 2019), valor neto equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP \$2.484.348), durante un periodo de doce (12) meses, de los cuales el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financiará el 80%³ y la empresa asumirá el 20% restante. Así mismo, la empresa deberá asignar al joven un tutor idóneo, el cual realizará el acompañamiento y orientación en la ejecución de las actividades del joven.

7.1 Perfil y requisitos del joven investigador e innovador

- Tener 28 años o menos al 31 de diciembre de 2019. Para acreditar este requisito debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- Ser profesional con menos de 3 años de graduado o estar pendiente del acta de grado al cierre de la invitación privada. Para acreditar este requisito debe adjuntar al menos uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado; (ii) certificado expedido y firmado por la oficina responsable de la I.E.S. donde se indique que ha culminado materias y el único requisito para obtener su título es la ceremonia de grado; (iii) en el caso de que el aspirante haya realizado sus estudios en el exterior, el diploma o acta de grado debe estar convalidado por el Ministerio de Educación.
- Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito debe adjuntar certificado de notas expedido y firmado por la oficina responsable de la I.E.S, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0.
- Diligenciar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de Minciencias, sitio web <https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac>
- Presentar y firmar la carta de compromiso del Joven Investigador e Innovador según lo indicado en el Anexo 4. «Carta de compromiso del joven investigador e innovador».
- Ser oriundo del Departamento de Santander o haber cursado y completado sus estudios de pregrado en el Departamento de Santander.
- El Joven Investigador e Innovador no deberá tener relación alguna en primer, segundo o tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad, así como amistad personal cercana con las personas propietarias o que se encuentren vinculadas laboralmente con la empresa.
- No estar participando del programa Jóvenes Investigadores e Innovadores en otra entidad a nivel regional o nacional y no haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más periodos anteriormente.

7.2 Perfil del tutor

- Ser profesional con al menos formación de nivel de especialización y/o maestría.
- Acreditar al menos tres (3) años de experiencia en innovación, gestión de proyectos y/o relacionada con el objeto o el área del proyecto a desarrollar en el programa Sistemas de Innovación IV Cohorte.
- Estar vinculado contractualmente con la empresa y ser miembro del equipo de innovación que recibirá el entrenamiento.
- Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de Minciencias, sitio web <https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac>. La empresa beneficiaria seleccionada garantizará que el tutor realice el registro de su hoja de vida en la plataforma durante el primer mes, una vez iniciado del entrenamiento.

7.3 ¿Cómo acceder al beneficio de vincular un joven investigador e innovador?

Dentro de esta invitación privada se tienen definidas dos formas de acceder al beneficio de contar con un Joven Investigador e Innovador, así:

-Forma 1. La empresa identifica el Joven Investigador e Innovador, diligencia el **Anexo 3. Carta de presentación de joven investigador e innovador** y lo presenta con su postulación, según lo que se indica en el numeral 8. Procedimiento de postulación. El joven debe diligenciar el **Anexo 4. Carta de compromiso del joven investigador e innovador**, donde manifiesta su interés, compromiso y disponibilidad para vincularse a la empresa para participar del proceso de entrenamiento especializado, tener funciones definidas en el proceso de innovación y trabajar en el desarrollo del proyecto piloto seleccionado por la empresa por un periodo de tiempo de doce (12) meses y recibir 3 SMML (año 2019) mensualmente. Para esta forma de vinculación se validará que el perfil y estudios del joven investigador e innovador sean de área de interés y aplicabilidad por parte de la empresa.

-Forma 2. La empresa se compromete a vincular un Joven Investigador e Innovador con el acompañamiento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, diligenciando el **Anexo 5. Carta de interés y compromiso para aceptar un joven investigador e innovador**, según lo que se indica en el numeral 8. Procedimiento de postulación. Las empresas participantes de la invitación privada que seleccionen esta opción y resulten favorecidas con la asignación del Joven Investigador e Innovador, serán notificadas posteriormente. La asignación del Joven se realizará a través de un proceso de selección entre la Cámara de Comercio de Bucaramanga y el empresario, de acuerdo al banco de elegibles.

Notas:

- Los cupos de Jóvenes Investigadores e Innovadores se asignarán en orden descendente, de acuerdo al puntaje de calificación obtenido por parte de las empresas beneficiarias que manifiesten su interés en acceder al beneficio de Jóvenes Investigadores e Innovadores, y según el perfil del joven sean de área de interés y aplicabilidad por parte de la empresa.
- Las empresas que accedan al beneficio Joven Investigador e Innovador y cumplan con los perfiles requeridos para el joven y el tutor, tendrán 5 puntos adicionales al puntaje obtenido en el proceso de evaluación.



8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta invitación privada, los postulantes deben enviar la documentación, señalada en la **Guía 1. Lista de documentos**, en medio físico, en original, una copia en versión digital (CD o memoria USB) y en sobre sellado en las instalaciones de la oficina/seccional más cercana a su domicilio de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o preferiblemente en la Carrera 19 No. 36 – 20 Piso 2, en la Ventanilla Única de Correspondencia “VUC”, dirigido a **Karina Bonilla Ardila**, Ejecutiva de Proyectos de Innovación, con asunto: “**Postulación Programa Sistemas de Innovación IV Cohorte 2020 - (Razón social de la empresa)**”, en los plazos señalados en el Numeral 11. «Cronograma».

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos para participar, se someterán al proceso de evaluación, el cual se realizará con base en la información de su postulación, señalada en el numeral 6. Requisitos para participar.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación determinado por el Comité evaluador que será establecido por Minciencias y la Cámara de Comercio de Bucaramanga con base en el autodiagnóstico y el formulario de Línea Base diligenciado por las empresas. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta invitación privada.

10. BANCO DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Inicialmente se cuenta con quince (15) cupos, en caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción.

Asimismo, en caso de no recibir el pago en el plazo establecido, por parte de una empresa a la que se le haya otorgado el cupo, éste se asignará a la empresa siguiente en la lista de elegibles.



11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Apertura y publicación de la invitación privada.	Viernes, 06 de marzo de 2020, 00:00	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/eventos-estrategicos/convocatoria/convocatoria-sistemas-de-innovacion-iv-cohorte/
Cierre de la invitación privada y fecha máxima de recepción de postulaciones.	Miércoles, 01 de abril de 2020, 5:00 p.m. Hora Colombiana	Ventanilla Única de Correspondencia de la Cámara de Comercio de Bucaramanga: Carrera 19 N° 36 - 20 Piso 2.
Periodo de revisión de requisitos	02 al 13 de abril de 2020	Procedimiento interno Cámara de Comercio de Bucaramanga
Periodo de subsanación de requisitos	02 al 14 de abril de 2020.	Se notificará a las empresas vía correo electrónico sobre los requisitos que se deben subsanar. Esta subsanación deberá ser radicada en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Cámara de Comercio de Bucaramanga: Carrera 19 N°36-20 Piso 2. o a través de los correos electrónicos judith.garcia@camaradirecta.com y andrea.ballesteros@camaradirecta.com
Publicación de resultados preliminares	Lunes 27 de abril de 2020	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/fortalecer-mi-empresa/innovacion/sistemas-de-innovacion-empresarial-/
Periodo de solicitud de aclaraciones	28 al 29 de abril de 2020	Los empresarios podrán solicitar aclaraciones respecto a la publicación de resultados preliminares. Lo anterior, a través de los correos electrónicos judith.garcia@camaradirecta.com y andrea.ballesteros@camaradirecta.com
Respuesta a aclaraciones	Jueves 30 de abril de 2020	La Cámara de Comercio de Bucaramanga dará respuesta a las aclaraciones solicitadas por las empresas en respuesta al correo recibido.

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Publicación lista de elegibles	Lunes 04 de mayo de 2020	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/fortalecer-mi-empresa/innovacion/sistemas-de-innovacion-empresarial-/
Plazo para pagar el valor de la inscripción	Hasta el viernes 15 de mayo de 2020, 4:00 p.m. Hora Colombiana	Consignación cuenta corriente número 020-427132-66 de Bancolombia. Posteriormente se debe enviar el soporte de la consignación o transferencia a los correos electrónicos tesoreria.ccb@camaradirecta.com y judith.garcia@camaradirecta.com con copia a andrea.ballesteros@camaradirecta.com
Inicio del programa*	Mayo de 2020*	Es una fecha estimada y puede ser modificada según las necesidades del programa.

Notas

En caso de no agotar los cupos disponibles (15), Cámara de Comercio de Bucaramanga publicará el cronograma de un segundo corte de la invitación privada hasta que estos se completen.

12. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Bucaramanga se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que la empresa sea declarada como INHABILITADA, y, por ende, no podrá ser seleccionada como participante del programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.



13. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA

Cualquier modificación a la invitación privada será realizada mediante anexos y formarán parte integral de la misma. La publicación de los anexos se realizará de conformidad con las formas de divulgación que correspondan al presente proceso y se entenderán conocidos por los interesados.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente invitación privada, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo:

“Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Parágrafo 1.- MINCIENCIAS y la Cámara de Comercio de Bucaramanga se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente invitación privada, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna a MINCIENCIAS, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

Parágrafo 3.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito a MINCIENCIAS y a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en <http://www.minciencias.gov.co/>, pestaña Ministerio.

15. DOCUMENTOS GUÍA

- GUÍA 1. Lista de documentos.
- GUÍA 2. Descripción de la herramienta de autodiagnóstico.
- GUÍA 3. Condiciones de contratación del joven investigador e innovador.

16. DOCUMENTOS ANEXOS

- ANEXO 1. Carta de postulación de la empresa.
- ANEXO 2. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso.
- ANEXO 3. Carta de presentación de joven investigador e innovador.
- ANEXO 4. Carta de compromiso del joven investigador e innovador.
- ANEXO 5. Carta de interés y compromiso para aceptar un joven investigador e innovador.

17. CONTACTO:

En caso de dudas e inquietudes, por favor contactarse con:

Karina Bonilla Ardila

Ejecutiva de Proyectos de Innovación
Unidad de Desarrollo Empresarial
E-mail: karina.bonilla@camaradirecta.com
Tel. (+57) (7) 6527000 Ext. 311
Cámara de Comercio de Bucaramanga
Carrera 19 N° 36 – 20, Piso 4.

Elizabeth García Ramírez

Coordinadora de Proyectos
Unidad de Desarrollo Empresarial
E-mail: judith.garcia@camaradirecta.com
Tel. (+57) (7) 6527000 Ext. 829.
Cámara de Comercio de Bucaramanga
Carrera 19 N° 36 – 20, Piso 4.